

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), febrero dieciséis de dos mil veintitrés.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso)

Proceso	Disminución Alimentos N° 0001
Demandante	ALVARO IGNACIO RIOS RIOS.
Demandada	YUDY ALEXANDRA LONDOÑO CORREAL
Radicado	05001-31-10-002-2022-00208-00
Providencia	Sentencia Nro. 0044 - 2023
Audiencia	N° 0012 - 2023
Decisión	Accede Pretensiones.

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Demandante
Nombre:	ALVARO IGNACIO RIOS RIOS
C.C.	98.553.756

Calidad:	Apoderado
Nombre:	ORLANDO DE JESUS TABORDA TABORDA
C.C.	98.623.478
T.P.	183.964

Calidad:	Demandada
Nombre:	YUDY ALEXANDRA LONDOÑO CORREAL, en representación hijos menores.
C.C.	43.830.717

Calidad:	Demandado
Nombre:	SAMUEL RIOS LONDOÑO
C.C.	1.027.800.939

Calidad:	Apoderado
Nombre:	RAFAEL ANTONIO JULIO PADILLA
C.C.	73.570.173
T.P.	293.507

Siendo las 09:00 a. m, del día y hora previamente señalados, se constituye este Despacho en audiencia pública de la que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, con el fin de llevar a cabo la audiencia. Al acto se hicieron presentes las partes y sus apoderadas, como consta en el acta de audiencia de control.

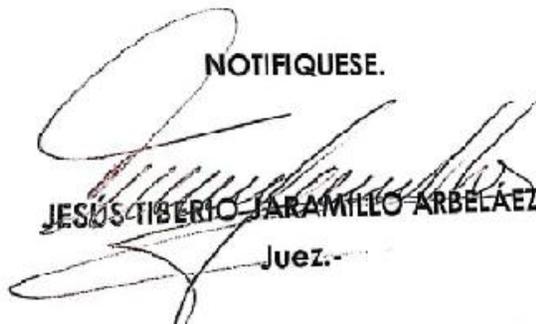
En mérito de lo expuesto, El **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

F A L L A:

Primero: DECLARAR PROBADAS las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada y, por ende, **REGULAR** y **REDUCIR** al treinta por ciento (30%) del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, la cuota alimentaria a favor del joven **SAMUEL RIOS LONDOÑO**, del adolescente **NICOLAS RIOS LONDOÑO** y de la niña **SOFIA RIOS LONDOÑO**, estos dos (2) últimos representados por su madre, señora **YUDY ALEXANDRA LONDOÑO CORREAL**, y a cargo de su padre, señor **ALVARO IGNACIO RIOS RIOS**, y no modificar los demás ítems ni vestuario que estaban acordados, los que se acomodan con los incrementos estipulados en el Acta de Conciliación del día 15 de diciembre de 2014, en la Comisaría de Familia, Comuna Siete Robledo, de esta ciudad. Cuota alimentaria que empezará a regir a partir del próximo mes de marzo de 2023 y será consignadas a través de Gana o Nequi, celular 313 598 94 97, perteneciente a la progenitora de los beneficiarios alimentarios

Segundo: NO se impone condena alguna por concepto de costas.

Esta decisión se notifica en **ESTRADOS**. Se termina la audiencia a las 11:30 A.M.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.

Firmado Por:
Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de483458c5e473f733007081305b20a1c013e735f801a89c16d613ba90133614**

Documento generado en 20/02/2023 09:47:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>